

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	
Excma. Diputación provincial de Santander			197
Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 16 y 23 del pasado mes de febrero de 1949	193	Jefatura Provincial de Sanidad	197
Administración Económica		Administración de Justicia	
Administración de Rentas Públicas de Santander	195	Providencias judiciales	197
Anuncios Oficiales		Administración Municipal	
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	196	Ayuntamientos de: Santander, Hazas en Cesto, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Mar, Medio Cudeyo, Luena, Cillorigo, Penagos, Santoña, Udías, San Pedro del Romeral, Potes, Santillana del Mar, Valdáliga, Ruento y Piélagos	198
Anuncios de Subastas		Anuncios Particulares	
Ayuntamiento de Soba	197	Cervezas de Santander, S. A.	200

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las sesiones de la Comisión Gestora Provincial del 16 y 23 de febrero de 1949:

Sesión del día 16

En la Excma. Diputación Provincial de Santander, y a las once de la mañana, celebró sesión la Comisión Gestora Provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, y con asistencia de los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, don Manuel Barquín Agüero, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos, don Ramón Bárcena y Rada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder a la entidad Cultural Filarmónica de Santander la cantidad de 5.000 pesetas como subvención destinada a los gastos que les originan los conciertos que organiza y patrocina dicha entidad.

Desestimar la solicitud de subvención formulada por don Tomás Puente para estudios de avicultura en Arenys del Mar, por estar totalmente agotada la consignación fijada en presupuesto para estos fines.

Que pase a Vías y Obras provinciales la petición que formula la Junta vecinal de Pechón para resolver el problema de aguas potables que tiene aquel pueblo.

Devolver las papeletas de rifa benéfica que envía la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Pasión, por no existir consignación en presupuesto para este fin y con-

tribuir ya esta Corporación con una importante cantidad para la Cofradía de Funcionarios de Santander, entendiéndose al mismo tiempo que, por tratarse de provincia distinta y ser una necesidad de carácter puramente local, compete a dicha provincia exclusivamente atenderla.

Conceder a la hija del que fué funcionario provincial jubilado don Arturo Ruiz la media paga extraordinaria concedida a los funcionarios provinciales, por corresponder a aquél dicho beneficio.

Que pase a Régimen Interior el escrito del medio oficial carpintero del Hogar Provincial, don Gonzalo Martín, solicitando su ascenso a oficial.

Modificar en la forma propuesta por el Negociado de Personal las cantidades correspondientes a la jubilación del capataz de camineros y peones camineros don Joaquín Cagigas Veci, don Fermín Rodríguez Cobo y don Nicolás Palacio, respectivamente, teniendo en cuenta que por error involuntario se omitió en dichas jubilaciones la parte proporcional del tercer quinquenio que dichos señores comenzaron a disfrutar el día primero del año en curso.

Que pase a Régimen Interior la propuesta de gratificación al personal de Contribuciones con motivo del premio extraordinario.

Queda sobre la mesa para su estudio el escrito de don Eugenio Sánchez solicitando se le abone la cantidad pendiente de pago por suministros de víveres a la Beneficencia Provincial en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 1936.

Desestimar la petición de socorro de ayuda de lactancia formulada por doña Dolores Soberón, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Conceder en depósito una niña del Jardín de la Infancia a Camilo Oriola-Adelaida Sáiz, en quienes concurren los requisitos exigidos para ello.

Conceder a don Jaime Velasco autorización para realizar prácticas en la Casa Provincial de Maternidad.

También se concede autorización al matrimonio Francisco Santín-Avelina del Hoyo para prohijar a la expósita Victoria García López, cumplidos que han sido los trámites legales exigidos para ello.

Consultar con el Ayuntamiento de Lueña la residencia de los familiares de la enferma demente Milagros Martínez y los extremos a que se refiere el Negociado correspondiente para poder resolver la petición formulada por los mismos en orden al pago de las estancias causadas por dicha enferma.

Abonar a los empleados de la Zona de Contribuciones de la capital las cantidades que les corresponden por el premio de ejecutiva del primer semestre del ejercicio de 1947, en la cuantía que se señala por el Servicio de Contribuciones, que hace esta propuesta.

Sesión del día 23

Conceder al interventor de Fondos provinciales un mes de licencia que precisa para resolver asuntos particulares.

Desestimar la petición que formula el señor cura párroco de Rubayo solicitando ayuda económica para construcción de la casa parroquial, teniendo en cuenta que no existe consignación en presupuesto para estos fines.

Se concede un trofeo destinado al Campeonato Provincial de Ajedrez que organiza la Federación Montañesa.

Se concede la cantidad de 5.000 pesetas como gratificación al registrador de la Propiedad, don José García Revillo, por los trabajos extraordinarios realizados por dicho señor en la titulación de los terrenos en que actualmente se está construyendo el Sanatorio Antituberculoso de Soto la Marina.

Es aprobado el estado de precios medios para suministrar a las tropas en el mes de enero último.

Nombrar en propiedad auxiliares del Servicio de Contribuciones del Estado a los que interinamente desempeñaban estos cargos, don Juan Sarabia Pardo y don Luis Gil y Gil, que llevan más de los dos años consecutivos de servicios, necesarios para ello; ascender a oficial segundo de dicho Servicio al auxiliar don Juan José Medina Díaz, para cubrir la vacante que deja don Tomás Lloredo Cantolla, nombrado recaudador de la Zona de Contribuciones de Cabuérniga, y amortizar la plaza que deja este auxiliar, debiendo significar que estos nombramientos se hacen en las mismas condiciones que los anteriores; es decir, sin que tengan los designados carácter alguno de funcionarios provinciales y sí sólo del Servicio de Contribuciones del Estado, a cargo de esta Excm. Diputación.

Abonar a los señores secretario, interventor, depositario y jefe del Servicio de Contribuciones las diferencias de sueldos que por reajuste de los mismos, en virtud de acuerdo de la Corporación de 10 de julio de 1946, se llevó a efecto, y cuyas diferencias les serán abonadas en forma y cuantía que a este efecto se señala por la Intervención de Fondos provinciales.

Al mismo tiempo, se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la renuncia de dichos señores a los beneficios que les corresponden en la parte a que se refiere a los premios por presupuesto extraordinario.

Ingresada que ha sido en Arcas provinciales la cantidad correspondiente al premio de cobranza en período voluntario de las contribuciones del Estado, procede, y así se acuerda, abonar a las Zonas de la capital y provincia lo que por el concepto indicado a cada una corresponde, deduciendo a las mismas la cantidad retenida por Hacienda por utilidades del ejercicio de 1946, e interesándose de la Intervención de Hacienda la devolución de lo correspondiente a las Zonas de Castro-Laredo, Torrelavega y Potes, por haber cesado los dos primeros como tales recaudadores antes del ejercicio de 1948 y fallecido el tercero.

Autorizar al señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales para adquirir la instrucción oficial para el estudio y redacción de proyectos de abastecimientos de aguas.

Son aprobadas las liquidaciones de obra de construcción del camino vecinal de Llaguno a la carretera del Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Pontones y del camino vecinal de Buéras a la carretera de San Miguel de Aras a Adal, así como la certificación de obra ejecutada en el de Argüeso a Paracuelles.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Esteban Rodríguez-Felisa Sáinz, vecinos de Silió, que acreditan su necesidad y pobreza.

Se concede autorización a doña Carmen Peña para realizar prácticas en la Casa Provincial de Maternidad, visto el informe favorable que emite en la petición el médico jefe de dicho Centro benéfico.

También se concede autorización para prohijar una expósita al matrimonio Cipriano Sarabia-Ramona Eusebia Oria, cumplidos que han sido los requisitos legales exigidos para ello.

Que pase a informe del gestor señor Cáceres y Torres la circular de la Dirección General de la Guardia Civil con relación a la revista profesional que edita dicha Dirección General.

Quedar enterados del escrito de la Asociación de Funcionarios Provinciales dando cuenta a la Corporación de que en junta general celebrada con fecha 13 del corriente mes se adoptó el acuerdo de testimoniar al organismo provincial el agradecimiento de los funcionarios por las constantes y beneficiosas mejoras de que han sido objeto, ratificando, para corresponder a ellas, su decisión de colaborar con toda lealtad a las iniciativas y trabajos que por la Corporación le sean encomendados, cuyo escrito ha visto con complacencia la Excm. Diputación.

También queda enterada de la constitución de la nueva Junta directiva de dicha Asociación de Funcionarios, que ofrece al organismo provincial el testimonio de su consideración y lealtad, en su nombre y en el de todos los funcionarios a quienes representa, a la que desea la Corporación Provincial toda clase de aciertos en la misión que le ha sido confiada.

Santander, 2 de marzo de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1.949

RELACION de los contribuyentes que por el concepto de INDUSTRIAL han sido declarados fallidos y que se hace público a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento de Industrial de 28 de Mayo de 1.896.—

Nombres y Apellidos	Industria	Domicilio	Cuota
Ramón Sanchez	Comisionista	Sanchez Porrúa 186	192
Manuel Usandizaga Solaruce	Médico	Se ignora	65
Miguel Perez Gutierrez	Comisionista	T. ^a Vargas 4	192
Agapito Ortiz	Comisionista	Medio 17	192
Dolores Gómez Fernández	Mercería	Vargas 9	1.338
Juan Hernández	Comisionista	Concordia 9	192
Doroteo Morales Bascuñana	Comisionista	P. San Roque 30	192
Ricardo Fernández San Juan	Comisionista	Tantín 22	192
Rafael Díaz Iglesias	Comisionista	Magallanes 41	192
Jesús Martínez Ruiz	Comisionista	Calzadas Altas 30	192
Daniel Herrera Argudo	Comisionista	Sol 15	192
Lorenzo Martín Martín	Comisionista	Florida 12	192
Guillermo Alonso Torcida	Comisionista	A. de Toledo 1	192
Francisco Ruiz Santamaría	Comisionista	Se ignora	192
Maximína Rivero Barberan	Modista	Peñaherbosa 31	192
Martiniano Rodriguez Diaz	Café Restaurante	Sardinero	612
Herrman Ley	Profesor	Se ignora	120
Marino Junquera Llanos	Tejidos Menor	Santa Lucía 21	2.433
Jacinto González	Cofrero	I. la Católica	192
Ezequiela Gutierrez Ruiz	Café Restaurante	Arrabal 7	345
Juan Pereira Oruña	Tablajero	M. del Este 24	246
Marina Luz Garcia Martinez	Figón	G. Dávila 134	246
Margarita Bezanilla Llata	Carbón y Leñas	Arrabal 12	489
Manuel Bustillo Martinez	Un Carro-Caballo	Valbuena 6	64,50
Virginia Suarez Cuerno	Frutas por menor	I. la Católica 16	246
Antonio Cordero Ruiz	Calzado fino	Martillo 14	786
Manuel Delgado López	Café en Barraca	Campos de Sport	72
Alvaro Diego Ibáñez	Café Restaurante	Cta. de la Atalaya 13	489
Leonor Fernández Ruiz	Café Restaurante	Peñaherbosa	345
José Martín Martín	Abacería	Campogiro	87
Vicente Calleja Merino	Un C V	Peñas Redondas	120
Paulino Manzanal García	Café Restaurante	Campogiro 1	87
Lázaro Cuesta Cerezo	Figón	Calzadas Altas 44	246
José Celorio Riva	Abacería	M. del Este 7	489
Francisco Estefania Santos	Carbón por menor	Lope de Vega 10	246
Clotilde Incera Langa	Peluquería	Cervantes 9	192
Manuel Mora Alameda	Instalador luz	Magallanes 4	192
Modesto Lanza Gómez	Tocino por menor	M. del Este 31	612
María Fernández Diego	Frutas por menor	San Antón 1	246
Isidoro Valdés Campo	Carbón por menor	Canalejas 84	246
Ramón Agudo Castillo	Café en Barraca	Maliaño	72
Mercedes Lavín García	Café Restaurante	Vargas 19	345
José Oreña Pellón	Figón	Vargas 27	246
Francisco Ruiz Gonzalez	Calzado Ordinario	Burgos 24	612
José Arcé Setién	Figón	A. Gullón 19	246
Eulalio Gutiérrez Lanza	Mercería	Burgos 6	1.338
Pedro Otero Vidielba	Ropas niños	Calzadas Altas 77	612

Se advierte que la Base 51 del R. D. de 11 de mayo de 1.926 determina que a todo industrial que resulte insolvente se le privará del ejercicio de la industria, y tal privación será motivo bastante para decretar el desahucio a instancia del propietario.

Santander, 15 de febrero de 1.949

El Administrador de Rentas,

A. Campos

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES****CIRCULAR**

Asunto: Conduces de leña y carbón vegetal.

Objeto

Reglamentando la circulación de leña y carbón vegetal por carretera

Fundamento

Con el fin de una mejor cumplimiento de las disposiciones dictadas por nuestro Superior Organismo y de llevar un control exacto de los transportes por carretera de leña y carbón vegetal, esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes dicta para su desarrollo la presente Circular.

En su virtud, dispongo:

Cuándo son necesarios los conduces y Organismos facultados para su expedición

1.º Son necesarios en el interior de la provincia cuando los transportes se realicen por carretera, y los Organismos facultados para su expedición son únicamente las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de origen, sin que bajo ningún concepto puedan delegar dicha facultad en Organismos ajenos a las mismas.

Confección de los modelos

2.º Los ejemplares de los conduces serán confeccionados únicamente por esta Delegación Provincial, bajo un solo modelo, en el que se contienen las determinantes necesarias para ser utilizados con las garantías precisas.

Cuerpos de que constan y misión que desempeñan

3.º El conduce consta de los tres cuerpos siguientes:

Cuerpo número 1.—Sirve de matriz y comprobante a la Delegación Local expedidora, que deberá conservarlo a disposición de esta Delegación Provincial.

Cuerpo número 2.—Se remitirá en el mismo día de su expedición a esta Delegación Provincial para su comprobación y archivo.

Cuerpo número 3.—Se entregará al interesado, quien deberá llevarlo consigo, juntamente con la mercancía que ampara, debiendo exhibirlo a requerimiento de cualquier agente de la Fiscalía de Tasas, funcionario de esta Delegación, guardia civil o

policía armada y de tráfico, con el fin de justificar la legalidad del transporte.

Plazo de devolución del tercer cuerpo

4.º El peticionario del conduce queda obligado a entregarle en la Delegación Provincial o Local de destino dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la mercancía, pues, en caso contrario, será sancionado con multa que oscilará entre veinticinco y diez mil pesetas.

Diligenciación por la Delegación de destino y plazo de remisión

5.º La Delegación Local de destino procederá a dar cumplimiento a la diligencia que figura al anverso del tercer cuerpo.

Este cuerpo deberá ser remitido a este Organismo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción.

A quiénes se puede expedir conduces

6.º A productores, almacenistas y detallistas encuadrados en el Sindicato Provincial del Combustible, a particulares en partidas inferiores a 200 kilos para uso doméstico y a industrias, con el informe del mencionado Sindicato del Combustible.

Plazo de validez

7.º El conduce solamente es válido para realizar el transporte el mismo día de su expedición, considerándose nulas las diligencias o autorizaciones que vayan en contra de lo dispuesto, y siendo responsables las autoridades que lo efectúen.

Rapidez en el servicio

8.º Las Delegaciones Locales extremarán su celo en el rápido despacho de las solicitudes de conduces, ya que la demora puede ser causa de desabastecimiento.

Distribución de ejemplares

9.º Estos Servicios remitirán los impresos necesarios a las Delegaciones Locales, siempre que éstas lo soliciten del mismo. Con el fin de no interrumpir el servicio que se les encomienda, deberán solicitar los impresos con la antelación debida.

Acta de recuento

10. Al recibirse los ejemplares por las Delegaciones Locales, procederán a verificar un recuento in-

mediatamente, levantando acta por duplicado, en la que harán constar todas las anomalías que observen, y en caso de aparecer alguno inútil lo devolverán a estas oficinas, anotando asimismo la falta, si la hubiera, de algún talonario, sin perjuicio de ponerlo con toda urgencia en conocimiento de esta Delegación Provincial.

Las actas de recuento serán suscritas por el secretario, con el visto bueno del delegado local, quedando desde ese momento aquél responsable directo de la custodia y conservación de los conduces.

Un ejemplar del acta será enviado a estas oficinas, quedando el otro archivado en la Delegación Local.

Relación mensual de conduces expedidos

11. Mensualmente remitirán las Delegaciones Locales a esta Delegación Provincial una relación de los conduces expedidos, inutilizados o anulados, por riguroso orden de numeración, conforme al modelo que les será dado a conocer oportunamente.

Requisitos legales que han de reunir

12. Los conduces irán con el sello, en tinta, de la Delegación expedidora, debiendo ser rellenados los tres cuerpos de los mismos a mano y con unidad de tinta y letra, no llevando respaduras, enmiendas ni tachaduras, y consignando la cantidad en letra y número. No será válida la firma con estampilla.

Inspección

13. Esta Delegación Provincial girará visitas de inspección con el fin de vigilar y asesorar en todo cuanto afecte al cumplimiento de estas normas.

Sanciones

14. Las infracciones de las normas contenidas en esta Circular serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, Circular 514, y Circular 698 y 5 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio de la Madera, respectivamente, y demás concordantes o complementarias de las mismas, según los casos.

Dudas en la aplicación de estas normas

15. Las dudas que suscite la aplicación de las presentes normas se-

rán resueltas por esta Delegación Provincial.

Fecha de entrada en vigor de la presente Circular

16. Esta Circular entrará en vigor a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 1 de marzo de 1949. El Gobernador civil - jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Joaquín Reguera Sevilla.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor fiscal provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. alcaldes-delegados locales de Abastecimientos y Transportes, productores, almacenistas y detallistas de leña y carbón vegetal, transportistas y público en general.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

El día 27 del corriente mes de marzo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de la cobranza de los arbitrios municipales e impuestos siguientes:

Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas y alcoholes.

Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes.

Arbitrio municipal sobre derechos del matadero.

Arbitrio municipal sobre puestos en la vía pública.

Impuesto municipal de cinco céntimos por litro sobre vinos y sidras de todas clases.

Impuesto sobre determinados conceptos del impuesto de consumos de lujo.

El arrendamiento de la citada cobranza será por término de un año, que dará principio el día 1 de abril del año en curso y terminará el 31 de marzo de 1950, bajo el tipo de setenta y cinco mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Soba, 1 de marzo de 1949.—El alcalde, Mariano Maza. 544

Derechos de inserción: 67 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

Don Alfonso Ramos Fernández, juez de instrucción de la villa de Potes y su partido,

Hago saber: Que por providencia de diecinueve de los corrientes, dictada en las diligencias delegadas de ejecución de sentencia para hacer efectiva la multa de diez mil pesetas impuesta a Lorenzo González Cuesta, en Consejo de Guerra en la causa número 533-45, he acordado la venta en pública y segunda subasta de los semovientes siguientes:

1.º Una vaca de cuatro años, atiende por Paleta, color ávellana claro, raza del país; tasada en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

2.º Otra vaca, llamada Corva, colorada, de unos diez años, raza del país; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

3.º Una novilla de tres años, color claro. llamada Paloma, raza del país; tasada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.º Otra novilla de dos a tres años, colorada, raza del país; tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce, por el sistema de pujas a la llana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de su valor.

Dado en Potes a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción, A. Ramos.—El secretario, A. González, 557

Derechos de inserción: 93 pts.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

SERVICIOS DE SANIDAD MARITIMA

Anuncio de subasta de una canoa

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha puesto a la venta en pública subasta un casco de canoa, con su carro, perteneciente a la Estación Sanitaria del Puerto, que se encuentran en el antedique seco de Gamazo, terminando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 26 del corriente, a las siete de la tarde.

Las condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en los tablones de anuncios de la Estación Sanitaria y del Instituto Provincial de Sanidad.

Santander a 10 de marzo de 1949. El jefe provincial de Sanidad, Jesús Villar.

Derechos de inserción: 47 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Pilar Gutiérrez Fraga, de 24 años de edad, estado soltera, de profesión interina, hija de Francisco y de Carmen, natural de Peñacastillo (Santander), domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 42 de 1948 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 22, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. 431

Cipriano Santamaría Fernández, de 23 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Norberto y de Dolores, natural de Peñacastillo, domiciliado últimamente en Peñacastillo, procesado en sumario número 123 de 1947 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de referido procesado. 456

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor juez municipal de esta villa en proveído de hoy en el juicio de faltas seguido por lesiones de David Cambler Morón, contra Rafael Huertas Tubares, que últimamente tuvo su domicilio en Santander, por atropello de automóvil, y en la actua-

lidad en ignorado paradero, se cita al expresado Rafael Huerta Tubares, a fin de que el día diecisiete de marzo próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con las pruebas y medios de que intente valerse; prevenido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado don Rafael Huerta Tubares, en la actualidad en ignorado paradero, firmo el presente, en Pola de Siero a 19 de febrero de 1949.—El secretario, Manuel Carillo. 454

Juzgado municipal número uno de Santander

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en proceso de cognición tramitado en este Juzgado ha recaído la sentencia que luego se dirá, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Sagrario Izquierdo García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Crisanta Valle Vegas, mayor de edad, viuda y vecina que fué de esta ciudad, y contra sus hijos y presuntos herederos don Santiago, don José, don Hilario, doña Milagros y don Federico Cueto Valle, mayores de edad, vecinos: el primero, de Madrid; los dos segundos, de Valladolid, y el último, de Bilbao; y don Gordiano (conocido por Patricio) Arias García, mayor de edad, panadero y de esta vecindad, sobre resolución y extinción de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 40 de la calle de Perines, de esta ciudad; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido y resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el

piso primero derecha de la casa número 40 de la calle de Perines, de esta capital, condenando a los demandados, herencia yacente de doña Crisanta Valle y a sus hijos y presuntos herederos don Santiago, don José, don Hilario, doña Milagros y don Federico Cueto Valle, en rebeldía en esta instancia, y al demandado compareciente don Gordiano Arias García, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen la vivienda indicada en el plazo de seis meses; con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiéndoles las costas de este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.” (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente, en Santander a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Carlos Huidobro.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 151 pts.

Juliana Antonia Sánchez González, de 24 años de edad, estado soltera, de profesión criada, hija de Eduardo y de Bárbara, natural de Cistierna (León), domiciliado últimamente en Santander, procesada en sumario número 242 de 1948 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 22, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 432

Miguel Alvarez Ariol, de 24 años de edad, estado soltero, hijo de José y de Luisa, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 231 de 1948 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 22, segundo, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que si no lo

verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 433

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ildfonso Cantero Morales, número 39 del reemplazo de 1949, por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Blas Cantero Morales; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Blas Cantero Morales se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Blas Cantero Morales para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ildfonso Cantero Morales.

El repetido Blas Cantero Morales es natural de Santander, hijo de Alejandro y Desideria, y cuenta 41 años de edad.

Santander, 21 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 466

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Abdón González Fernández, número 81 del reemplazo de 1949 por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Rufino González Fernández; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rufino González Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Rufino González Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Abdón González Fernández.

El repetido Rufino González Fernández es natural de Santander, hijo de Rufino y de Fernanda, y cuenta 37 años de edad.

Santander, 21 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 467

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Se hace saber que a instancia del mozo del reemplazo de 1946 por este Ayuntamiento Patricio Arés Gómez se tramita expediente de prórroga de primera clase, y para unir a él el de ignorado paradero en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de un hermano del mismo, llamado José Manuel Arés Gómez, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: es hijo de José y de Marcelina, nació en el pueblo de Hazas, de este término municipal, en fecha 13 de marzo de 1903, teniendo, por tanto, si vive, ahora, 45 años; su estado era el de soltero, y su oficio labrador, al ausentarse hace veinte años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

El expresado José Manuel Arés Gómez es de una estatura aproximada de 1,700 metros, de color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares.

Igualmente, se hace saber que, a instancia del mozo del reemplazo de 1949 Florentino Hornedo Isla, y para que surta efectos en expediente de prórroga de primera clase que se halla instruyendo este Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del padre del mismo, Emiliano Hornedo Fernández, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: es hijo de Leopoldo y de Celsa, nació en el pueblo de Hazas, de este término municipal, en fecha 6 de septiembre de 1874, teniendo, por tanto, si vive, ahora, 74 años; su estado al ausentarse

el 2 de mayo de 1929, que embarcó para la Argentina, a donde se supo llegó y se tuvieron noticias durante un año, era el de casado con doña Otilia Catalina Isla Ruiz, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

El expresado Emiliano Hornedo Fernández es de una estatura aproximada de 1,750 metros, de color blanco, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, barba afeitada, nariz grande afilada y boca grande.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados José Manuel Arés Gómez y Emiliano Hornedo Fernández tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Hazas en Cesto, 23 de febrero de 1949.—El alcalde-presidente (ilegible). 471

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobadas por este Ayuntamiento nuevas Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes y de transporte de las mismas a las tablas, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del vigente Decreto ordenador de las Haciendas locales.

Los Corrales de Buelna, 18 de febrero de 1949.—El alcalde, A. Anívarro. 445

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Jesús Recio Prieto, hijo de Basilio y de Isidora, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, se le cita para que lo haga el próximo día 6 de marzo, a las once de su mañana, a fin de ser tallado y reconocido.

Ribamontán al Mar, 20 de febrero de 1949.—El alcalde, Marcelino Incera. 470

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Por el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal la rectificación del padrón de habitantes del Municipio, con referencia al 31 de diciembre último.

Medio Cudeyo, 19 de febrero de 1949.—El alcalde, Emilio Maza. 438

Ayuntamiento de LUENA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 19 de febrero de 1949. El alcalde (ilegible). 439

Ayuntamiento de CILLORIGO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el presupuesto extraordinario para la construcción de dos edificios escuelas, por un importe de pesetas 165.000, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación.

Cillorigo, 17 de febrero de 1949. El alcalde (ilegible). 440

Ayuntamiento de PENAGOS

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una habilitación de crédito por importe de dos mil veinte pesetas noventa y nueve céntimos para pago de obligaciones inaplazables dentro de la vigencia del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se ha incoado expediente para habilitar dicha cantidad con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que proceda por los interesados, de conformidad a lo prevenido en el artículo 236 y concordantes del Reglamento provisional de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 21 de febrero de 1949. El alcalde, F. Navedo. 462

Ayuntamiento de SANTOÑA

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1948 por la Comisión de Hacienda, se acordó que las expresadas cuentas, con las de Depositaria, acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, se expongan al público por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante del término puedan examinarse y formular las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Santoña, 24 de febrero de 1949.
El alcalde, José María del Val. 463

Ayuntamiento de UDIAS

Don José Rueda Expósito, alcalde-presidente de Udías, provincia de Santander,

Hago saber: Que a instancia de Caridad Ruiz Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Crescencio Trueba Ruiz, alistado en el año 1949 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Crescencio Trueba Valle, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cándido y de María, nació en Udías, provincia de Santander, el día 28 de mayo de 1905, teniendo por tanto ahora, si vive, 44 años; su estado era el de casado y de oficio palero, al ausentarse hace veinte años del pueblo de Rodezas, que fué su última residencia en España.

El referido Crescencio Trueba Valle desertó del vapor correo español "Cristóbal Colón", en el que prestaba sus servicios como palero, en uno de los viajes al puerto de Nueva York.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Crescencio Trueba Valle lo comunique a esta Alcaldía.

Udías, 21 de febrero de 1949.—El alcalde, José Rueda. 478

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1948, se halla expuesta al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 21 de febrero de 1949.—El alcalde (ilegible). 469

Ayuntamiento de POTES

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del actual, solicitar autorización para concertar un crédito de 100.000 pesetas con destino a la instalación del teléfono en esta región, con el Banco de Crédito local, otra entidad oficial o con algún particular y, asimismo, para gravar los bienes propios del Ayuntamiento como garantía de dicho empréstito, se abre información pública, conforme a lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 331 del vigente Decreto ordenador de Haciendas locales.

Las características de la operación son:

- a) Cuantía del préstamo: 100.000 pesetas.
- b) Tipo de interés y comisión: el 4 por 100 y el 0,50 por 100, respectivamente.
- c) Plazo de amortización: máximo de 50 años.
- d) Garantías específicas: a) Impuesto sobre usos y consumos.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados desde la presente publicación inicial.

Potes, 21 de febrero de 1949.—El alcalde accidental (ilegible). 465

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 26 de febrero de 1949.—El alcalde accidental (ilegible). 474

Ayuntamiento de VALDALIGA

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se expone al público a efectos de reclamación.

Valdáliga, 20 de febrero de 1949.
El alcalde, José González. 485

Ayuntamiento de RUENTE

El mozo del reemplazo de 1946 José María Rebolledo Salas, hijo de Ramón y Arsenia, natural de La Miña, comparecerá en la Sala capitular de este Ayuntamiento el día 20 de marzo próximo y hora de las once, al objeto de revisar su clasificación militar.

Ruente, 19 de febrero de 1949.—El alcalde, Federico Fernández. 447

Ayuntamiento de PIELAGOS

En sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 25 de los actuales fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio de nueva planta en la localidad de Renedo destinado a Casa Ayuntamiento, por un importe de 279.473 pesetas, cuyo proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme preceptúa el artículo 241 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, pudiendo durante dicho plazo formular reclamaciones contra el mismo aquellas personas especificadas en el párrafo primero del artículo 228 de dicho Decreto de 25 de enero de 1946.

Pielagos, 26 de febrero de 1949.
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 483

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. CERVEZAS DE SANTANDER

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle San Fernando, número 14, en Santander, el día 30 de marzo, a las cinco de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la memoria correspondiente al ejercicio 1948.

Para tener derecho de asistencia a la junta, y en cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas sociales, de nueve a doce, por la mañana, y de tres a cinco, por la tarde, hasta el día 29 de marzo inclusive, las acciones o sus resguardos, proveyéndose a los señores accionistas de una cédula de asistencia.

Santander, 11 de marzo de 1949.
El Consejo de Administración.
Derechos de inserción: 47 pts.